

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 1 de septiembre de 2020 (BOE núm. 240, de 8 de septiembre de 2020) se resuelve el concurso ordinario núm. 306 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2020 (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2020), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General para la Justicia.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

A N E X O

| Registro vacante | Registrador/a nombrado/a | Núm. Escalafón | Resultas |
|--------------------------------|----------------------------------|----------------|---------------------|
| Estepona n.º 01 | Suárez Arias, Luis Alfredo | 104 | Terrassa n.º 01 |
| Roquetas de Mar n.º 03 | Entrala Bueno, Eduardo | 357 | Algeciras n.º 01 |
| Fuengirola n.º 01 | Salto Téllez, María Virginia | 625 | Vélez-Málaga n.º 01 |
| Sevilla n.º 17 | Cobos Millán, Berta | 1004 | Sevilla n.º 15 |
| Chiclana de la Frontera n.º 01 | Fernández Solís, Amparo | 1039 | Castro del Río |
| Palma del Río | Giménez Sánchez de Puerta, Lucía | 1057 | Piedrabuena |